



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Holcim Colombia S.A.
Demandado	Jorge Wilson Patiño Toro y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00340 00
Asunto	Auto de trámite

Se aclara la providencia del pasado catorce de julio, en el sentido de que la suspensión del proceso allí decretada recae solamente frente a la codemandada Constructora Invernorte S.A.S., dado que la ejecución debe seguir en contra del también accionado Patiño Toro según lo establecido en auto del veinticinco de noviembre del año pasado, pues no se prescindió de continuar la coactiva acción contra éste..

Con relación a la remisión del proceso que hace el agente Liquidador de la sociedad accionada en el anterior escrito, no se accede a ello por cuanto que, primero ya se remitió copia digital del expediente según folio 141 y, en segundo lugar dentro de la presente ejecución existe otro sujeto procesal que no hace parte del proceso liquidatorio y frente al cual debe continuarse el trámite. Sin embargo, se le remitirá nuevamente copia íntegra del proceso ya referenciado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

**Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e806aac0e12972a4f85f66439dc5ca225e755a8058e5934ca878c6257a9b9f
b5**

Documento generado en 05/08/2021 03:17:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**